

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DEL 2015

Inicié mi período como Revisora Fiscal de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, el día 16 de Junio del 2015.

He examinado el Balance General del Hospital Nuestra Señora de los Remedios, Empresa Social del Estado a 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, son los Estados Contables Básicos definidos por la Contaduría General de la Nación y fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración del Hospital. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos. Los Estados Contables a 31 de diciembre de 2014, que se presentan para efectos comparativos, fueron examinados por otro Revisor Fiscal, quien en su dictamen, como resultado de su revisión a los mismos, presentó su opinión sobre la razonabilidad y conformidad con las disposiciones por la Contaduría General de la Nación, por la Superintendencia Nacional de Salud y por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

El examen lo realice en cumplimiento con mis obligaciones como Revisora Fiscal, según lo establecido en el Código de Comercio, Ley 43 de 1990 y demás normas relativas a la profesión contable establecidas por el Estado. Una de estas obligaciones es la de expresar opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables y la apropiada aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables, que son los indicados en el Régimen de Contabilidad Pública, en el reconocimiento contable de las actividades realizadas por el Hospital, con base en el examen en mención de los Estados Contables y las operaciones de la entidad.

Mi labor como Revisora Fiscal comprende, según las Normas de Auditoría indicadas, el examen con base en pruebas selectivas de las operaciones del Hospital, evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los Estados Contables; además, incluye el análisis y evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, la uniformidad en su aplicación, y de las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los Estados Contables en conjunto. Por lo anterior considero que sus resultados me proveen una base razonable para presentar la opinión que expreso en el presente dictamen.

Al respecto, en desarrollo del examen, de la administración del Hospital obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de Revisora Fiscal. Efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y lleve a cabo el trabajo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que el examen sea planeado y efectuado para obtener evidencia clara y suficiente que me permita formarme un criterio profesional, base de mi opinión, al cerciorarme que los Estados Contables a la fecha de examen reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las

operaciones del ejercicio en aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente, el libro de Actas de la Junta Directiva, se conserva en hojas en orden cronológico y consecutivo de cada sesión de la misma, sin embargo, no es llevado en debida forma, de conformidad al artículo 10 del Decreto 1876 de 1994.

En mi concepto, la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, –salvo por no tener libros oficiales impresos, sino que se conservan en forma virtual, los cuales no obstante de encontrarse al día, no cumplen con el lleno de los requisitos señalados en la Ley para su forma de conservación, custodia y salvaguarda, las operaciones se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva del Hospital, el Balance General a 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, han sido tomados fielmente de los libros oficiales virtuales e incluyo en el presente dictamen comentarios previos a mi opinión.

SALVEDADES

1. La E.S.E. tiene en la cuenta de avances y anticipos entregados el valor de \$49.969.493.00, pendientes por legalizar de vigencias anteriores, por lo que se debe adelantar las gestiones pertinentes para la legalización de tales anticipos, debido a que presentan incertidumbre en las cuentas del Balance General de la vigencia revisada.
2. La E.S.E. tiene desde el año 2014, algunas cuentas bancarias embargadas que a la fecha acumulan \$17.028.725.00., por lo que se debe adelantar los trámites necesarios para solicitar el reintegro de los recursos retenidos en exceso y legalizar dicha situación jurídica.
3. La E.S.E. tiene un saldo en la cuenta de bienes muebles en bodega desde el año 2014, por valor de \$185.080.977.74. Tal saldo registra los valores de los bienes adquiridos para ser utilizados en el futuro, en las diferentes dependencias para el desarrollo normal de las actividades de la entidad. A la fecha, tal y como se muestra en el Balance General del ejercicio examinado, no han sido utilizados. Se recomienda realizar una revisión para establecer la localización y utilización de tales bienes, y reconocer el valor de su depreciación según sea el caso.
4. Realizando el examen a los Estados Contables del Hospital, no se evidencia que la entidad haya realizado avalúos técnicos sobre sus bienes muebles e inmuebles que permitan determinar la razonabilidad de los saldos existentes, por lo menos dentro de los tres años anteriores a la fecha. Es necesario realizar tal valorización conforme lo prevé el numeral 20 del capítulo III “procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos

relacionados con las propiedades, planta y equipo”, del título II del manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública; la entidad debe efectuar al menos cada tres años actualización del valor de realización o costo de reposición de las propiedades, planta y equipos.

En mi opinión, excepto por las salvedades antes mencionadas, considero que la información financiera presentada en los Estados Contables mencionados a Diciembre 31 del 2015, adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera y se refleja el resultado de las operaciones de dicho periodo del Hospital Nuestra Señora de los Remedios, Empresa Social del Estado, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia y normas contables definidas por la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Nacional de Salud, aplicados uniformemente con el año anterior.


En materia de cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 789 del 2002 y demás normas reglamentarias en cuanto al pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la E.S.E. durante el año 2015 pagó oportunamente estas obligaciones.

La E.S.E. ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 603 del 2000 sobre licenciamiento de software.

El sistema de control interno requiere fortalecimiento continuo para salvaguardar, conservar, custodiar y brindar seguridad de los bienes y derechos, la administración, registro, validación, control de datos, mantenimiento y conservación de la información. Es necesario que la entidad al sistema, incluyendo el control interno contable con base en las disposiciones de la Resolución 357 del 2007. Por lo demás, se observan medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes de la E.S.E.

El informe de Gestión presentado por la Gerencia por el periodo terminado en Diciembre 31 del 2015, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, no obstante de no hacer parte de los Estados Contables auditados por mi, guarda la debida concordancia con los mismos.

Riohacha, 10 de Abril de 2016.


MAIRA CECILIA LEON
REVISOR FISCAL
T.P. 71.886-T